

San Carlos de Bariloche, 21 de mayo de 2024.

**VISTO:** El expediente caratulado P.E.T. C/ Z.A.E. S/ EJECUCION DE ALIMENTOS (DIGITAL) EXPTE. N° BA-0.-F-0000.

**Y CONSIDERANDO:** Que el doctor Joaquín Rodrigo letrado patrocinante de la actora, renuncia al patrocinio letrado y solicita regulación de honorarios. Atento el estado de autos, siendo que el monto de liquidación de deuda se encuentra firme y a los fines de dar cumplimiento con las disposiciones de la ley 869,

**RESUELVO:**

- 1) Regular los honorarios del doctor Joaquín Rodrigo, en su carácter de letrado patrocinante de la señora E.T.P. por su intervención en la etapa de ejecución en la suma equivalente a 5 jus, conforme arts. 6 inciso c) y d), 7 y 9 de la Ley Arancelaria. Se hace saber que el valor actualizado del jus asciende a la suma de \$38.337. Se deja constancia que se regula de este modo debido a que de aplicarse la pauta del art. 26 de la Ley 2212, no se alcanzarían los mínimos de ley.
- 2) Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados.
- 3) Firme que sea la presente y a pedido de parte se extenderá certificación de honorarios.
- 4) Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado formulada por el doctor Joaquín Rodrigo. Estese a la subsistencia del domicilio constituido, conforme lo dispuesto por el art. 42 del CPCC.
- 5) Se protocoliza digitalmente. Notifíquese a las partes y a la Caja Forense previo a ordenarse cualquier elevación a Cámara por eventuales recursos de apelación y/u otorgarse certificaciones para ejecutar los créditos. Asimismo deberán encontrarse notificados por cédula o personalmente todos los letrados que hayan suscripto presentaciones en autos inclusive aquellos que compongan el mismo estudio jurídico. Se procede a vincular a la representante de la Caja Forense en la ciudad de Bariloche, doctora Andrea Martin.

**Karina del Carmen Barria Aguilar**  
**Secretaria Subrogante**